



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

AÑO 2026

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

Número de expediente: 693 **Letra:** C **Pág. N°:** 07

Autor/res: Concejales Ledesma, Julio

Extracto: E/Proy. Comunicación- Solicita al DEM, realice un relevamiento topográfico e hidráulico en la intersección de las calles Valdez Peña y Castelli, a fin de verificar la diferencia de nivel existente entre el cordón cuneta y las viviendas frentistas.

Fecha de Entrada: 2026-08-24



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

?La problemática existente en la intersección de las calles Valdez Peña y Castelli, en el Barrio Irupé – Ongay, donde la diferencia de nivel entre el cordón cuneta y las viviendas provoca la acumulación de aguas pluviales; y

CONSIDERANDO:

?Que; los vecinos del Barrio Irupé – Ongay han manifestado que, como consecuencia de la ejecución del cordón cuneta en la intersección de las calles Valdez Peña y Castelli, el nivel de dicha infraestructura quedó por encima del nivel de las viviendas frentistas.

Que; esta diferencia de cotas impide el normal escurrimiento de las aguas pluviales, provocando su acumulación frente a los domicilios y generando anegamientos que afectan el ingreso a las viviendas y la circulación peatonal.

Que; la permanencia de agua estancada ocasiona el deterioro de la infraestructura urbana, incrementa el riesgo de daños materiales en los inmuebles y favorece la proliferación de insectos y otros vectores que afectan la salud pública.

Que; resulta indispensable que las obras de infraestructura vial se ejecuten respetando las condiciones topográficas del terreno y contemplando un adecuado sistema de drenaje que garantice el correcto escurrimiento de las aguas.

Que; corresponde al Municipio adoptar las medidas técnicas necesarias para corregir aquellas situaciones que comprometan la funcionalidad de las obras públicas y afecten la calidad de vida de los vecinos.



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Que; la Carta Orgánica Municipal, en su art. 14, inc. 2, establece que corresponde al Municipio garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales en condiciones de continuidad, eficiencia, calidad, accesibilidad, equidad y transparencia.

Que: asimismo es responsabilidad del Municipio planificar y ejecutar obras de infraestructura urbana que contribuyan al ordenamiento territorial, al saneamiento ambiental y a la prevención de anegamientos.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

En Valdez Peña y Castelli, diferencia de nivel entre el cordón cuneta y las viviendas frentistas. B° Irupé – Ongay.

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, por intermedio de las áreas técnicas competentes, realice un relevamiento topográfico e hidráulico en la intersección de las calles Valdez Peña y Castelli, del Barrio Irupé – Ongay, a fin de verificar la diferencia de nivel existente entre el cordón cuneta y las viviendas frentistas.

Artículo 2°: Solicitar que, de corroborarse la situación planteada, se dispongan las obras correctivas necesarias para restablecer el adecuado escurrimiento de las aguas pluviales, evitando su acumulación frente a los domicilios y los anegamientos que afectan a los vecinos.

Artículo 3°: Solicitar que las intervenciones contemplen, de corresponder, la adecuación de pendientes, la construcción o modificación de desagües pluviales, sumideros u otras obras hidráulicas que el informe técnico determine necesarias.

Artículo 4°: De forma.



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, del mes de del año



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

SECRETARÍA DEL H.C.D.

Ref. Expte. N°: 693-C-2026

A PRESIDENCIA DEL HCD

Por la presente se remite el Expediente de referencia, para su conocimiento.

Sugiriendo salvo mejor criterio el pase a la Prosecretaria del HCD en el caso de que considere que corresponda su incorporación al orden del día para ser tratado en Sesión Ordinaria del HCD.
Atentamente

SECRETARIA DEL H.C.D.

Corrientes, 24-8-26



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

PRESIDENCIA DEL H.C.D.

Ref. Expte. N°: 693-C-2026

E/Proyecto de Comunicación. Concejal Ledesma, Julio

A LA DIR. DE LABOR PARLAMENTARIA:

Se remite las presentes actuaciones para su incorporación en el Orden del Día correspondiente a la próxima **SESIÓN ORDINARIA**.

Atentamente

PRESIDENCIA DEL HCD

Corrientes, 24 de agosto de 2026



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

DIRECCIÓN GENERAL DE LABOR PARLAMENTARIA

Expte. N°: 693-C-2026

Fecha de ingreso: 26/08/2026

Comunicación N°: C1112

[Comunicación N°: C1112 Descargar PDF](#)

DIRECCIÓN GENERAL DE LABOR PARLAMENTARIA

Corrientes,



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

PROSECRETARIA DEL H.C.D.

Ref: Expte. N°: 693-C-2026

Fecha de ingreso: 24/08/2026

A DIRECCIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA

Analizadas las actuaciones de referencia y cumplimentado los requisitos establecidos por la Carta Orgánica Municipal y nuestro Reglamento Interno, se remite el mismo habiendo sido incluido en el orden del día, de la sesión de fecha

Atentamente

PROSECRETARIA DEL H.C.D.

Corrientes,